



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE EL ESCORIAL

En El Escorial, septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Vicente Rubio**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, **D. Jose Antonio Soria Laborda**, Presidente de la **Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial** con residencia en El Escorial, con CIF 87732822.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo del tejido empresarial, comercial y apoyo al autónomo de una forma abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiéndose que la actividad comercial local es necesaria para cubrir los servicios que los vecinos necesitan y que, por otro lado, es motor de creación de empleo en la localidad.

Intensificar y elaborar actuación que fomente la visita y el consumo en el municipio genera riqueza en el sector comercial. La relación y colaboración ha de ser mutua creando un marco de convivencia.

SEGUNDO: Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten el tejido comercial, empresarial y el autoempleo, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio. Y colaborar con otras administraciones, entidades y empresas que elaboren programas cuyo objetivo sea de interés para los fines ya mencionados.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CLAUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la **Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial** y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la creación y fomento de actuaciones encaminadas a la mejora del sector comercial y empresarial de El Escorial.

Tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, el Ayuntamiento, a través de las diferentes Concejalías delegadas, apoyará institucionalmente las actuaciones promovidas por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial desde el ámbito de actuación que tenga relación con el sector.

SEGUNDO. OBJETO SUBVENCIONABLE

Con carácter general los gastos subvencionables serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos así como material publicitario, corporativo, gastos de difusión y gestión, protocolo, papelería y todo aquel que tenga relación con los gastos realizados para el desarrollo del programa de Actividades y actuaciones que la Asociación desarrollan en torno a las diferentes actividades culturales y patronales del municipio.

TERCERA. CUANTIA

El Ayuntamiento de El Escorial otorga a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial con una subvención de 500 € (quinientos euros) para el ejercicio 2018, cantidad que se encuentra contemplada, de manera nominativa, en la partida 433.48000 del presupuesto municipal.

CUARTO. JUSTIFICACION

La justificación de los gastos realizados se realizará, conforme a los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, antes del 15 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:

1-Memoria económica:

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

2-Memoria de actuación:

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos.

QUINTO. PAGO

Justificada la subvención, el Ayuntamiento abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal. De cualquier modo, y si así se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante.

SEXTO. COMPATIBILIDAD

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada, y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-

1. El Ayuntamiento considera que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de El Escorial es una organización privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, que persigue el desarrollo del asociacionismo y la mejora del tejido comercial y empresarial y de los servicios que estos prestan a la ciudadanía.

2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.

3. El Ayuntamiento cederá la infraestructura, espacio o equipamientos físicos siempre y cuando sean compatibles con los servicios municipales que ha de prestar, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

La Concejalía de Comercio colabora con las actuaciones y campañas que conjuntamente establezca.

4. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma que estén disponibles. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

5. El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades de la Asociación y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. En contraprestación a la colaboración y a la subvención económica la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS realizará para el municipio actuaciones que fomentan y pongan en valor el comercio local o que atraigan visitantes que generen un consumo y una buena proyección de imagen del sector comercial y empresarial del municipio:

- Realización de la Feria de la Cerveza Artesana. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Comercio.
- Con motivo de las fiestas patronales de San Bernabé, la participación en el Stand de la Concejalía de Comercio de la Asociación en FIASGU.
- Colaboración en la realización de actividades o campañas promocionales que desde la concejalía de Comercio se impulsen. Así como la colaboración y difusión de cualquiera actuación que beneficie al tejido empresarial local.

2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

- Se adjuntará al presente Convenio, certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.

3. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.
En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

5. La Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas así lo aconsejen.

6. Además de la memoria justificativa, antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al periodo subvencionable deberá presentarse una memoria de actividades realizadas durante el año subvencionado.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.- Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

DÉCIMO. DURACIÓN

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE - PRESIDENTE

FDO.: D. JOSE ANTONIO SORIA LABORDA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN COMERCIANTES
Y EMPRESARIOS

En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2018 (desde el 1 de enero hasta el 26 de noviembre de 2018). Y así sucesivamente en el resto de ejercicios presupuestarios.
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 15 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de la misma (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general, las facturas serán en concepto de actividades recogidas en el convenio, cláusula 2.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.
- 7) Se presentará junto con la solicitud y justificación una memoria de actividades de la asociación.
- 8) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en la Junta de Gobierno Local. Una vez transcurrido estos trámites, el Ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación).
- 9) Memoria económica y de actuación.

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.



El Escorial, a Enero de 2018